



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Plan de trabajo para la difusión de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, derivado del acuerdo 079/SE/07-09-2023, en cumplimiento a las sentencias SUP-JDC-56/2023 y TEE/RAP/013/2023 y acumulado, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, respectivamente.**

**Enero de 2024**



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
1. 1	
2. 4	
2.1. 4	
2.2. 4	
3. 5	
4. 6	
5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	11

## **PRESENTACIÓN**

Uno de los objetivos estratégicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es coadyuvar en el reconocimiento de los derechos políticos y electorales del pueblo afroamericano y los pueblos originarios, lo que conlleva la aplicación de políticas institucionales que posibiliten, además de la atención a la ciudadanía de dichos grupos, el fortalecimiento de la cultura democrática a través de la difusión bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos y acciones institucionales que les permitan el acceso y ejercicio pleno de esos derechos.

Por tal motivo, el *Plan de trabajo para la difusión culturalmente adecuada de las Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024* establece líneas de trabajo para difundir las reglas que deberán seguir los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes para que las personas postuladas en este tipo de candidaturas cumplan con la autoadscripción calificada.

### **1. ANTECEDENTES**

#### **1.1 Acciones afirmativas a favor de las postulaciones de las personas indígenas a cargos locales.**

- El 15 de marzo de 2018, se presentó la solicitud de registro de candidaturas indígenas a los cargos de Ayuntamiento y Diputaciones Locales en el Estado de Guerrero.
- El 16 de abril del mismo año, el IEPC Guerrero dio respuesta declarando improcedente la solicitud por no cumplir con los requisitos legales y constitucionales. Inconformes con la determinación; por lo que el 22 de abril de 2018, los promoventes presentaron demanda de juicio electoral ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado, quien resolvió el 2 de mayo del mismo año confirmando la respuesta del IEPC Guerrero.
- El 7 de mayo de 2018, los actores presentaron demanda de juicio ciudadano ante la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, quien el 29 de junio del mismo año resolvió en la sentencia SCM-JDC-402/2018 mandando al IEPC Guerrero realizar diversas acciones que permitan garantizar y proteger el derecho a votar y ser votadas en igualdad a las personas indígenas de la entidad en los próximos procesos electorales.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- El 14 de agosto de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo 029/SE/14-08-2020, por el que se declaró la imposibilidad de realizar el proceso de consulta a comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero, relativa a los aspectos esenciales contenidos en el anteproyecto de reglas que deberán observar los partidos políticos para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, lo anterior, derivado de la prevalencia de los contagios ocasionados por el Covid 19 y toda vez que se encontraban vigentes las medidas de prevención consistentes en evitar la aglomeración de personas y el "quédate en casa".
- El 31 de agosto de 2020, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el acuerdo 043/SO/31-08-2023 por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
- El 30 de junio del 2021, el Consejo General emitió el informe 076/SO/30-06-2021 relativo a los resultados obtenidos en el proceso electoral 2020-2021, respecto a la representación de la ciudadanía indígena y afroamericana en ayuntamientos y diputaciones locales.
- El 15 de marzo de 2023, la Comisión de Sistemas Normativos Internos, emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CSNI/SO/15-03-2023 por el que se aprueban los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- El 30 de marzo de 2023, el Instituto Electoral suscribió con la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, el convenio específico de colaboración y coordinación interinstitucional para la realización de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero, mismo que tuvo como objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos de colaboración, con la finalidad de efectuar de manera coordinada la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero; respecto de la consulta ordenada mediante sentencia dictada en la Acción de inconstitucionalidad 136/2020, de fecha ocho de septiembre del

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

año dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- El 5 de abril de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo 020/SE/05-04-2023, por el que se aprueban los *Lineamientos, plan de trabajo y calendario para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad 136/2020, y las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia dictada en el expediente SCMJDC-402/2018.*

### **1.2 Sentencia SUP-JDC-56/2023 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**

- Mediante sesión pública de resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, la Sala Superior del TEPJF, emitió sentencia dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Saúl Atanacio Roque Morales y otras personas en calidad de indígenas del estado de Morelos, identificado bajo el número de expediente SUP-JDC56/2023, en ese sentido, el órgano jurisdiccional, entre otras cuestiones, ordenó al INE incorporar en los lineamientos que, en cada proceso electoral.
- Aunado al proceso de difusión de candidaturas registradas, deberá retomar las vías de comunicación, a fin de que se den a conocer con oportunidad y adaptabilidad cultural las medidas de acción afirmativa indígena que se implementen en cada proceso electivo, por lo que ordenó **dar vista a los treinta y dos OPLEs para que, lleven a cabo acciones encaminadas a diseñar una metodología adecuada para comunicar a las comunidades y pueblos indígenas cuáles son las acciones afirmativas que les corresponden y cuál es su proceso de implementación, así mismo para que previo al inicio de registro de candidaturas realice actividades para comunicar a los partidos políticos, mediante los medios que considere pertinente, elementos para comprender la cultura indígena, sus formas internas de gobierno y su auto organización. En particular, aquellos medios que sean necesarios para que comprendan el lugar que tiene la Asamblea General Comunitaria en la cosmovisión indígena, su integración y sus atribuciones, entre ellas, el reconocimiento de las personas indígenas que pertenecen a la comunidad y sus cualidades para ser reconocidas y**

designadas para desempeñar cargos de responsabilidad o representación de la comunidad.

- Asimismo, deberán informar a los partidos políticos acerca del sistema de prelación establecido en los Lineamientos y sus obligaciones para auxiliar a las personas que pretendan postular en una candidatura reservada a una acción afirmativa indígena para la documentación y justificación de la
- De igual manera, señaló que se deberá dar prioridad a las Asambleas Generales Comunitarias y garantizar que se den a conocer las acciones afirmativas en materia indígena; el derecho a participar en una candidatura; las normas que rigen el registro y del proceso en su conjunto, así como los derechos y atribuciones que tiene la Asamblea General para el otorgamiento de la constancia de autoadscripción indígena.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo general**

Establecer líneas de acción institucional que permitan implementar procesos internos que, apegados a la política de austeridad presupuestal, permitan difundir oportuna y culturalmente adecuada, las Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 a la ciudadanía indígena y afroamericana de la entidad así como comunicar a los partidos políticos, mediante los medios que considere pertinente, elementos para comprender la cultura indígena, sus formas internas de gobierno y su auto organización.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Generar procesos internos para la planeación y producción de contenidos comunicacionales relativos a las Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas, elaborando estrategias de difusión pertinentes en cuanto a su contenido, y factibles de implementar en términos de la suficiencia presupuestal del Instituto Electoral.
- Diseñar una metodología institucional para la difusión oportuna y culturalmente adecuada de las Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas que sirva, a la vez, para la elaboración de estrategias de difusión en materia de derechos políticos y electorales de la ciudadanía afroamericana y de los pueblos originarios del estado de Guerrero.

- Difundir las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2023-2024 y comunicar a los partidos políticos, mediante los medios que considere pertinente, elementos para comprender la cultura indígena, sus formas internas de gobierno y su auto organización.

### **2.3. Población objetivo de difusión**

La población indígena y afroamericana, concentrada en los municipios que conforman ocho Distritos Electorales Locales indígenas y un Distrito Electoral Local afroamericano; así como la ciudadanía indígena y afroamericana, radicada en municipios indígenas de los Distritos Electorales 13, 19 y 20; y la ciudadanía indígena y afroamericana radicada en municipios no considerados como tales.

## **3. METODOLOGÍA**

A efecto de contar con una metodología para la difusión oportuna y culturalmente adecuada, de las Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 se consideran los siguientes componentes:

### ***Contenido***

- Análisis del contenido de la difusión.
- Definición del público objetivo.
- Lluvia de ideas para la generación de los mensajes a difundir.
- Propuesta.
- Revisión y perfeccionamiento de la propuesta.
- Inclusión de la perspectiva pluricultural, incluyente y de paridad de género.

### ***Calendarización***

- Definición de las etapas de la estrategia de difusión.

### ***Producción***

- Mensajes (guiones).
- Producción de los mensajes.
  - Audio.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- Video.
- Imágenes para redes, infografías, líneas de tiempo, etcétera.
- Emisión de boletines.

### ***Traducción***

- Aprobación de la Comisión de SNP a los mensajes en español.
- Gestión de la traducción.
- Traducción del mensaje a difundir.
- Producción de los mensajes traducidos.

### ***Difusión***

- Mensajes en español.
- Mensajes en lenguas originarias.

### ***Evaluación***

- Informes del impacto de la difusión realizada por tipo de medio.
- Evaluación del alcance, contenido e impacto.
- Retroalimentación.

## **4. MEDIOS DE DIFUSIÓN**

La selección de medios de difusión se enmarca en el principio de austeridad en el manejo de recursos presupuestales priorizando aquellos que permiten una comunicación masiva y directa con la ciudadanía en general, como son las redes sociales, así como aquellos de los que puede disponer el Instituto Electoral a través de los tiempos del Estado que el Instituto Nacional Electoral asigna para el OPLE de Guerrero. En ese sentido y con la finalidad de dar a conocer la información relativa las acciones afirmativas a favor de la población indígena y afroamericana en materia de derechos políticos electorales se realizará la difusión a través de los siguientes:

- Redes sociales

A través de las cuentas oficiales del Instituto Electoral, se realizarán publicaciones para dar a conocer las infografías y aspectos esenciales de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Facebook es la principal red social de información del Instituto Electoral, razón por la que será la principal plataforma en la que se publicarán todos los materiales tanto en el Facebook de oficina central como en las de los Consejos Distritales Electorales Locales. También se prevé que, en la medida de lo posible, se repliquen los contenidos en Instagram, Youtube y Twitter.

### ● Radio

**Spots.** - Elaboración de diversos guiones para difundir las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas en los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, considerando productos generales de las mismas y otras particularidades de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas, así como del procedimiento para la designación de las representaciones del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y comunidades originarias, entre otros.

Cabe precisar que la producción de los spots de radio no representa el uso de recursos financieros dado que los produce la UTCS y se pautan a través de los tiempos del Estado asignados por el INE al IEPC

- **Entrevistas.** - Programación de entrevistas para Consejerías Electorales en medios de cobertura estatal o regional; gestionados a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Para acceder a mayores tiempos de difusión, se prevé que el Instituto Electoral, a través de las áreas de Sistemas Normativos Pluriculturales y la Unidad Técnica de Comunicación Social, gestione tiempos de transmisión ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para la transmisión en la radiodifusora la Voz de la Montaña, el Centro Universitario del Pacífico Sur (CUPS) en su estación de radio regional, así como radios comunitarias y plataformas digitales

- Micrositio específico para la difusión de las acciones afirmativas en materia político electoral a favor de la ciudadanía de los pueblos originarios y afromexicanos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Para tener un repositorio digital accesible a la ciudadanía en general, se propone la siguiente estructura:

- **Banner de presentación**  
Se ubica en el carrusel de la página principal del sitio web institucional, contiene el enlace al micrositio específico.
- **Texto principal**

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Se refiere el párrafo de presentación que describe las reglas para el registro de este tipo de candidaturas.

- **Infografías**

Apartado que incluirá todas las infografías que se produzcan durante todo el proceso de difusión, clasificadas por lengua: Español, Náhuatl, Tu'un Savi, Me'phaa y Ñomndaa. Al dar click sobre cada tipo de lengua nos abrirá un menú con las vistas miniaturas de las infografías traducidas a dicha lengua, para abrirlas en ventanas emergentes y poder verlas a pantalla completa en nuestro dispositivo o descargarlas.

- **Conoce los Lineamientos**

Enlace llamativo que direcciona a los lineamientos correspondientes, especificando en la descripción el título correspondiente a las candidaturas indígenas y afroamericanas.

- **Videos**

Se propone un apartado en que se visualicen en vista miniatura uno o dos videos relativos a las generalidades de las reglas para las candidaturas indígenas y afroamericanas, enlazando directamente al canal institucional de YouTube, los videos que se previsualicen se irán actualizarlos agregando enlaces al canal de YouTube relativos a los videos de este tipo de candidaturas.

- **Archivos de audio**

Se consideran dos tipos de archivos: spots de radio cuya duración está limitada a 30 segundos; y, audios explicativos, que son archivos con duración mayor a los spots. En ambos casos, se abrirá una categoría general a manera de lista desplegable, subclasificando los materiales por lengua. Los archivos podrán reproducirse y descargarse, según lo requiera el usuario.

- **Emisión de boletines**

Se propone la creación de esta categoría para dejar colocados dentro de este repositorio los comunicados relativos a las reglas para el registro y postulación de candidaturas indígenas y afroamericanas, sugiriendo que sean abordados con un enfoque que dé prioridad al impacto o beneficio social de la actividad

- **Material adicional**

La categoría servirá para difundir presentaciones con diapositivas, documentos importantes como guías para la dictaminación, enlace al micrositio de candidaturas indígenas y afroamericanas 2020-2021, links a videos con entrevistas, información de interés, entre otros.

El micrositio debe ser actualizado de manera constante, motivo por el que el área de Sistemas Normativos Pluriculturales deberá dar seguimiento a la actualización de este y a la clasificación de los materiales, solicitando a la Dirección General de Informática y Sistemas la carga de los contenidos, de manera puntual y oportuna.

A efecto de que, si fuera el caso, al realizar búsquedas en internet relativas a las candidaturas indígenas y afromexicanas en Guerrero y para evitar confusión entre las reglas que se aplicaron en el Proceso Electoral Ordinario (PEO) 2020-2021 y el actual 2023-2024, es relevante que lo que se tiene publicado relativo al PEO 2020-2021 se migre a un micrositio específico y se genere un enlace en el micrositio del actual proceso, sugiriendo que pueda ser incluido en la categoría material adicional.

### ● **Producción de audios explicativos**

Se refiere a la producción de mensajes de audios con duración mayor a los treinta segundos que se contemplan para los spots de radio, dichos contenidos auditivos se producirán tanto en español como en las cuatro lenguas originarias predominantes en la entidad.

Esta forma de comunicación será abordada como una estrategia masiva y directa para lo que se utilizará la mensajería de WhatsApp, el correo electrónico y el micrositio específico de candidaturas indígenas y afromexicanas a efecto de difundir los aspectos puntuales de las acciones afirmativas implementadas a favor del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias.

La producción de estos mensajes además de ser útil, implica un bajo o nulo costo para su elaboración y ejecución.

### ● **Línea de WhatsApp**

La aplicación de mensajería instantánea se utilizará como medio de difusión, para compartir por esta vía todos los mensajes, materiales y contenidos que se consideren pertinentes.

El interés es maximizar y agilizar la difusión, aprovechando el contacto con enlaces de los Ayuntamientos, con las autoridades comunitarias, los aliados institucionales, las organizaciones de la sociedad civil y las representaciones del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y comunidades originarias ante los Consejos Electorales del IEPC Guerrero.

La intencionalidad de la atención vía WhatsApp es facilitar la comunicación, eliminando el formalismo y maximizando la posibilidad de que, la ciudadanía



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

indígena y afroamericana, en lo individual o colectivo, tenga al alcance un medio inmediato para conocer sobre el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en los cargos locales durante el presente proceso electoral.

La experiencia en la consulta en materia electoral 2023 nos permitió conocer que, aún en aquellas localidades con poca o nula conectividad, el uso de esta aplicación de mensajería si es una práctica que llega a ser utilizada.

### ● **Asambleas Comunitarias.**

Toda vez que se advierte que entre las funciones de quienes fueron designadas como representantes ante el Consejo General del pueblo afroamericano y de los pueblos y comunidades originarias, los Lineamientos para designar las representaciones en los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General del IEPC Guerrero, disponen en el numeral 26, sobre la rendición de informes a los pueblos que representan, a través de asambleas o cada vez que sea necesario, pudiendo ser a nivel municipal o distrital, de manera anual; así como un informe final al término de su encargo, lo anterior representa un área de oportunidad para que solicite el apoyo de las representaciones con la finalidad de que cuando realicen estas Asambleas, puedan incluir la difusión de las acciones afirmativas implementadas dentro del orden del día, toda vez que tal como lo ha advertido la autoridad jurisdiccional, resultan un medio idóneo para la difusión.

### ● **Traducción**

Derivado de la metodología propuesta, la traducción requiere ser considerado como un apartado específico, en el cual se establezcan las pautas generales para la gestión, la producción de los mensajes traducidos a las lenguas originarias y la difusión de los mismos.

En ese sentido y retomando la experiencia en los aspectos de difusión de las consultas previas del IEPC Guerrero, se debe dar seguimiento a la traducción como una etapa posterior a la producción de mensajes en español. Es decir, la DESNP con el apoyo de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y la UTCS se coordinan para producir mensajes en español, que una vez validados o aprobados por las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales serán traducidos a las cuatro lenguas originarias que predominan en el estado.

Dicha dinámica, se convierte en un mecanismo de control para la producción de mensajes en lenguas originarias.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Para la traducción de los mensajes, hay que considerar otro aspecto que se vuelve de relevancia; el contexto presupuestal actual que enfrenta el Instituto Electoral, dado que la planeación de las actividades de difusión plasmadas en el presente plan de trabajo, están alineadas con los criterios de austeridad, disciplina financiera y optimización de los recursos.

**5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

NP	Actividad		Ene. 2024	Feb. 2024	Mar. 2024	Abr. 2024	May. 2024	Jun 2024	Jul 2024	Ago 2024	Sep 2024
1	Análisis de los contenidos a difundir	DESNP/Coord. SNP	X								
2	Producción de los mensajes en español	DESNP/Coord. SNP/UTCS	X		X						
3	Difusión de los spots en español en radio	UTCS	X	X	X						
4	Capacitación respecto de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas.	DESNP/Coord. SNP	X	X							
5	Gestión para la creación del micrositio relativo a las candidaturas indígenas y afromexicanas <b>PEL 2023-2024.</b>	DESNP/Coord. SNP/DGlyS	X								
6	Activación, impulso y seguimiento de la línea telefónica con WhatsApp para el contacto con ciudadanía interesada.	DESNP/Coord. SNP	X	X	X	X					
7	Gestión para la traducción a las 4 lenguas originarias: Tu'un savi, Me'phaa, Náhuatl y Nomndaa	DESNP/Coord. SNP		X	X	X					
8	Publicación de infografías en español, en redes sociales	UTCS	X	X	X						
9	Gestión para la difusión de spots en lenguas originarias	DESNP/Coord. SNP.	X	X	X						
10	Publicación de infografías en lenguas originarias, en redes sociales.	DESNP/Coord. SNP/UTCS		X	X	X					
11	Entrevistas a Consejeras y Consejeros Electorales	Radio Plataformas digitales		X	X						
			X	X							
12	Informes de la difusión de las reglas para candidaturas indígenas y afromexicanas.	DESNP/Coord. SNP/UTCS									X
13	Difusión de resultados de la acción afirmativa para candidaturas indígenas y afromexicanas en cargos locales 2023-2024	UTCS									X